



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

## ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°047-2024-MDASA-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA MEXICO DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI 2601638.**

En el Distrito de Alto Selva Alegre, Provincia de Arequipa y Departamento de Arequipa, siendo las 8:00 horas del día (14) de octubre del año dos mil veinticuatro, en la oficina de la Subgerencia de Abastecimientos y Servicios Generales, se reunió el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°252-2024-GM-MDASA de fecha 02 de setiembre de 2024, presidido por Arq. Carlos Dangelo Ampuero Riega (Presidente titular) e integrado por Ing. Catherine Rosse Mary Guillen Alcázar (Primer Miembro Titular) y Lic. Jackeline Fiorella Rodríguez Sánchez (Segundo Miembro Titular); todos ellos reunidos para proceder al acto de admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de buena pro del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°047-2024-MDASA-CS**, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA MEXICO DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI 2601638**, aconteciendo lo siguiente:

**PRIMERO:** El Comité de Selección, procedió a verificar en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, la relación de participantes registrados, según el siguiente detalle:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10247028663	CUBA MERCADO SANDRO	23/09/2024	Válido		23/09/2024	10247028663	
2	Proveedor con RUC	10298390377	UMERES RIVEROS JESUS LUIS	14/09/2024	Válido		14/09/2024	10298390377	
3	Proveedor con RUC	10295470513	MUNOZ OYOLA UBELINDA OBDULIA	1/10/2024	Válido		1/10/2024	10295470513	
4	Proveedor con RUC	10296128894	TORRES AZA EUCLIDES LEONARDO	30/09/2024	Válido		30/09/2024	10296128894	
5	Proveedor con RUC	10297377863	ORTIZ ASTORGA MIGUEL ANGEL	20/09/2024	Válido		20/09/2024	10297377863	
6	Proveedor con RUC	10306427160	OCSA VILCA ALEXANDER RAIMUNDO	1/10/2024	Válido		1/10/2024	10306427160	
7	Proveedor con RUC	10408552333	CRUZ QUISPE OSCAR ARMANDO	27/09/2024	Válido		27/09/2024	10408552333	
8	Proveedor con RUC	10411877391	MAMANI JIHUALLANCA JOSE MANUEL	25/09/2024	Válido		25/09/2024	10411877391	
9	Proveedor con RUC	10425487243	RUELAS CASTILLO YURI WILBER	17/09/2024	Válido		17/09/2024	10425487243	
10	Proveedor con RUC	10426122656	BEDOYA ZAPANA MARCO RAMON	24/09/2024	Válido		24/09/2024	10426122656	
11	Proveedor con RUC	20454413262	ARES CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	16/09/2024	Válido		16/09/2024	20454413262	
12	Proveedor con RUC	20455121427	ANTARES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C.	17/09/2024	Válido		17/09/2024	20455121427	
13	Proveedor con RUC	20558136392	RL TAURO INGENIEROS S.A.C.	25/09/2024	Válido		25/09/2024	20558136392	
14	Proveedor con RUC	20559086135	HAGOT CONSTRUCCIONES S.A.C.	25/09/2024	Válido		25/09/2024	20559086135	
15	Proveedor con RUC	20600405480	PROSERCON A & R E.I.R.L.	25/09/2024	Válido		25/09/2024	20600405480	





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
16	Proveedor con RUC	20600578252	CORPORACION PAREDES NEIRA S.A.C.	1/10/2024	Válido		1/10/2024	20600578252	  
17	Proveedor con RUC	20601702259	INGENIERIA Y CONTRATISTAS GENERALES VILLA HERMOSA E.I.R.L.	17/09/2024	Válido		17/09/2024	20601702259	  
18	Proveedor con RUC	20608030671	FARIAS ASESORIA CONSULTORIA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/09/2024	Válido		24/09/2024	20608030671	  

**SEGUNDO:** Se procedió a verificar la presentación de propuestas electrónicas a través del SEACE, habiéndose presentado los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	10293390377	UMERES RIVEROS JESUS LUIS	02/10/2024	11:58:04	10293390377	02/10/2024	11:59:00	Enviado	Valido		  
2	20454413262	ARES CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	02/10/2024	15:12:50	20454413262	02/10/2024	15:15:01	Enviado	Valido		  
3	20601702259	CONSORCIO VILLA HERMOSA	02/10/2024	23:31:56	20601702259	02/10/2024	23:41:50	Enviado	Valido		  
4	20455121427	CONSORCIO A	02/10/2024	11:57:09	20455121427	02/10/2024	22:13:36	Enviado	Valido		  
5	10247028663	CUBA MERCADO SANDRO	02/10/2024	11:47:05	10247028663	02/10/2024	12:10:22	Enviado	Valido		  
6	10426122656	BEDOYA ZAPANA MARCO RAMON	02/10/2024	22:22:43	10426122656	02/10/2024	22:23:21	Enviado	Valido		  
7	10295470513	CONSORCIO VIAL II	02/10/2024	21:01:10	10295470513	02/10/2024	23:18:42	Enviado	Valido		  
8	20600578252	CONSORCIO VIAS MEXICO	02/10/2024	22:45:21	20600578252	02/10/2024	23:09:21	Enviado	Valido		  

**TERCERO:** Acto seguido se procedió a la verificación de los documentos de presentación obligatoria solicitados para la **ADMISIÓN** de las ofertas, habiéndose determinado que:

1. El postor **CONSORCIO VILLA HERMOSA** (Integrado por **INGENIERIA Y CONTRATISTAS GENERALES VILLA HERMOSA E.I.R.L.** y **HUISACAYNA MEDINA EDINSON ROMY**), de la revisión de la oferta presentada se observa que, no presenta la vigencia de poder del consorciado **INGENIERIA Y CONTRATISTAS GENERALES VILLA HERMOSA E.I.R.L.**, de acuerdo a lo requerido en las bases integradas del procedimiento; siendo dicha observación amparable para subsanación de la oferta, conforme al Artículo 60 del reglamento. Por lo tanto, corresponde solicitar **SUBSANACIÓN**.
2. El postor **CONSORCIO VIAL II** (Integrado por **CALSIN CUTIMBO MARCO ANTONIO** y **MUÑOZ OYOLA UBELINDA OBDULIA**), de la revisión de la oferta presentada se observa que, en el Anexo N°5 Promesa de Consorcio, no se consignó la legalización de firma de los consorciados, de acuerdo a lo señalado en las bases del procedimiento; siendo dicha observación amparable para subsanación de la oferta, conforme al Artículo 60 del reglamento. Por lo tanto, corresponde solicitar **SUBSANACIÓN**.

En consecuencia, el comité procede a notificar al postor **CONSORCIO VILLA HERMOSA** y **CONSORCIO VIAL II**; para la subsanación de su oferta a través de la plataforma SEACE debiendo ser subsanado en el plazo de 1 día hábil.

Por lo tanto, a fin de solicitar la respectiva subsanación de los postores observados, el comité de selección procede a suspender el presente acto de admisión de ofertas del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°047-2024-MDASA-CS-1** correspondiente a la

Hagámoslo **DIFERENTE**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA MEXICO DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI 2601638..

Sin observaciones el comité de selección concluye el presente acto a las 08:30 horas, y en señal de conformidad firman a continuación.



Arq. Carlos Dangelo Ampuero Riega  
Presidente del Comité de Selección



Ing. Catherine Rosse Mary Guillen Alcázar  
Primer Miembro Titular



Lic. Jackeline Fiorella Rodríguez Sánchez  
Segundo Miembro Titular





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

## ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°047-2024-MDASA-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA MEXICO DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI 2601638.**

En el Distrito de Alto Selva Alegre, Provincia de Arequipa y Departamento de Arequipa, siendo las 14:00 horas del día (24) de octubre del año dos mil veinticuatro, en la oficina de la Subgerencia de Abastecimientos y Servicios Generales, se reunió el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°252-2024-GM-MDASA de fecha 02 de setiembre de 2024, presidido por Arq. Carlos Dangelo Ampuero Riega (Presidente titular) e integrado por Ing. Catherine Rosse Mary Guillen Alcázar (Primer Miembro Titular) y Lic. Jackeline Fiorella Rodríguez Sánchez (Segundo Miembro Titular); todos ellos reunidos para proceder al acto de admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de buena pro del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°047-2024-MDASA-CS**, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA MEXICO DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI 2601638**, aconteciendo lo siguiente:

**PRIMERO:** El Comité de Selección de acuerdo a lo establecido en las bases integradas y continuando con la admisión de las ofertas, verifico en la plataforma SEACE que el postor **CONSORCIO VILLA HERMOSA** y **CONSORCIO VIAL II**, cumplieron con subsanar lo solicitado, de acuerdo a lo requerido.

**SEGUNDO:** A continuación, se procedió a la verificación de los documentos de presentación obligatoria solicitados para la **ADMISIÓN** de las ofertas, de acuerdo al **Anexo - 01** de la presente acta, se determinó que:

1. El postor **UMERES RIVEROS JESUS LUIS**, cumple con presentar los documentos de admisión de la oferta, de la documentación de presentación obligatoria correspondiente a las bases del procedimiento. Por lo tanto, su oferta es **ADMITIDA**.
2. El postor **ARES CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.**, cumple con presentar los documentos de admisión de la oferta, de la documentación de presentación obligatoria correspondiente a las bases del procedimiento. Por lo tanto, su oferta es **ADMITIDA**.
3. El postor **CONSORCIO VILLA HERMOSA** (INGENIERIA Y CONTRATISTAS GENERALES VILLA HERMOSA E.I.R.L. y HUISACAYNA MEDINA EDINSON ROMY), presenta los archivos de su oferta técnica y oferta económica en el apartado de listado de documentos generales de la oferta el cual solo debe contener la oferta técnica, debiendo señalarse que sólo para contrataciones de consultoria en general y consultorias de obras los postores deben presentar una oferta técnica y una oferta económica; de tal manera que, aquellas ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica, son descalificadas. Por lo tanto, su oferta se considera **NO ADMITIDA**.
4. El postor **CONSORCIO A** (LIMA LEANDRES JUAN CARLOS y ANTARES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C.), cumple con presentar los documentos de admisión de la oferta, de la documentación de presentación obligatoria correspondiente a las bases del procedimiento. Por lo tanto, su oferta es **ADMITIDA**.
5. El postor **CUBA MERCADO SANDRO**, cumple con presentar los documentos de admisión de la oferta, de la documentación de presentación obligatoria correspondiente a las bases del procedimiento. Por lo tanto, su oferta es **ADMITIDA**.
6. El postor **BEDOYA ZAPANA MARCO RAMON**, cumple con presentar los documentos de admisión de la oferta, de la documentación de presentación obligatoria correspondiente a las bases del procedimiento. Por lo tanto, su oferta es **ADMITIDA**.
7. El postor **CONSORCIO VIAL II** (CALSIN CUTIMBO MARCO ANTONIO y MUÑOZ OYOLA UBELINDA OBDULIA), cumple con presentar los documentos de admisión de la oferta, de la

Hagámoslo **DIFERENTE**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

documentación de presentación obligatoria correspondiente a las bases del procedimiento. Por lo tanto, su oferta es **ADMITIDA**.

- El postor **CONSORCIO VIAS MEXICO** (CORPORACION PAREDES NEIRA S.A.C. y PAREDES CAIHUACAS FERNANDO EDUARDO), cumple con presentar los documentos de admisión de la oferta, de la documentación de presentación obligatoria correspondiente a las bases del procedimiento. Por lo tanto, su oferta es **ADMITIDA**.

**CUARTO:** Continuando con el procedimiento de selección se realiza la **CALIFICACIÓN DE OFERTAS** de los postores; de acuerdo a lo siguiente:

N°	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		
		CAPACIDAD LEGAL	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ESTADO DE LA OFERTA
1	UMERES RIVEROS JESUS LUIS	CUMPLE	<p><b>CUMPLE</b></p> <p>Acredita un monto facturado de S/200,684.58, en la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria. Por lo tanto, cumple con acreditar el requisito de calificación solicitado en las bases integradas. No habiéndose considerado las siguientes experiencias:</p> <p>Experiencia N°3, debido a que, la orden de servicio que acredita la experiencia no contiene la firma de todos los funcionarios, no encontrándose la firma de la Gerencia de Administración Financiera, asimismo, el plazo consignado en el certificado de conformidad de servicio, no se encuentra acorde al plazo de ejecución consignado en la orden de servicio.</p> <p>Experiencia N°4, debido a que, la experiencia presentada, no corresponde a la definición de obras similares consignada en las bases integradas del procedimiento. Al haberse presentado experiencia como JEFE DE PROYECTO en elaboración de ESTUDIO DEFINITIVO y expediente técnico, habiéndose requerido requerida experiencia en CONSULTORIA DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO.</p>	CALIFICA
2	ARES CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	CUMPLE	<p><b>CUMPLE</b></p> <p>Acredita un monto facturado de S/ 195,645.78, en la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria. Por lo tanto, no cumple con acreditar el requisito de calificación solicitado en las bases integradas.</p> <p>No habiéndose considerado las siguientes experiencias:</p> <p>Experiencia N°1, debido a que, no se encuentran acreditadas documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, o cualquier otro documento emitido por Entidad del Sistema financiero que acredite el abono mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, acorde a lo señalado en las bases integradas del procedimiento; asimismo, la experiencia presentada asimismo no se considera por no acreditar la conformidad total del objeto del contrato, dado que no se puede determinar el cumplimiento total de la consultoría de obra y a su entrega final del producto que correspondía a un expediente técnico, el cual debe tener la conformidad de la entidad, para ser considerado como experiencia en similares.</p> <p>Experiencia N°5, debido a que, la constancia de conformidad presentada, no señala el monto ejecutado correspondiente al servicio de consultoría de obra, por lo que, dicho documento no cuenta con el contenido mínimo establecido.</p>	CALIFICA
3	<p><b>CONSORCIO A</b></p> <p>Integrado por</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>LIMA LEANDRES JUAN CARLOS</li> <li>ANTARES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C.</li> </ul>	CUMPLE	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>No acredita experiencia en la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria. Por lo tanto, no cumple con acreditar el requisito de calificación solicitado en las bases integradas. No habiéndose considerado la única experiencia presentada, debido a que, el contrato de consorcio contiene información incongruente, respecto a los porcentajes de las obligaciones correspondientes a los consorciados, señalando en letras y en números porcentajes diferentes.</p>	NO CALIFICA
4	CUBA MERCADO SANDRO	CUMPLE	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>Acredita un monto facturado de S/99,000.00, en la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria. Por lo tanto, no cumple con acreditar el requisito de calificación solicitado en las bases integradas.</p> <p>No habiéndose considerado las siguientes experiencias:</p> <p>Experiencia N°1, debido a que, la orden de servicio que acredita la experiencia se considera nula al no contener la firma del jefe de administración de acuerdo a la nota contenida en el mismo documento.</p> <p>Experiencia N°2, debido a que, el documento que acredita la experiencia corresponde a la carta de revisión y conformidad técnica del servicio, emitida por evaluador externo, consignando en ella recomendaciones sobre el contenido del servicio por lo que la experiencia no se encuentra acreditada con la conformidad final del servicio.</p> <p>Experiencia N°3, debido a que, la conformidad presentada corresponde al segundo pago que corresponde al 50% del servicio, por lo que la experiencia no se encuentra acreditada con la conformidad final del servicio.</p> <p>Experiencia N°4, debido a que, la constancia de conformidad presentada presenta firma ilegible, asimismo, la carta de conformidad, que acreditan la conformidad del servicio, no señala el monto ejecutado correspondiente al servicio de consultoría de obra, por lo que, dicho documento no cuenta con el contenido mínimo establecido.</p>	NO CALIFICA





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

5	<b>BEDOYA ZAPANA MARCO RAMON</b>	CUMPLE	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>Acredita un monto facturado de S/52,300.00, en la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria. Por lo tanto, no cumple con acreditar el requisito de calificación solicitado en las bases integradas. No habiéndose considera las siguientes experiencias:</p> <p>Experiencia N°1, debido a que, no se encuentran acreditadas documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, o cualquier otro documento emitido por Entidad del Sistema financiero que acredite el abono mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, acorde a lo señalado en las bases integradas del procedimiento; asimismo, la experiencia presentada, no corresponde a la definición de obras similares consignada en las bases integradas del procedimiento. Al haberse presentado experiencia como CONSULTORIA DE ACTUALIZACION Y REFORMULACION de expediente técnico, habiéndose requerido requerida experiencia en CONSULTORIA DE OBRA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO.</p> <p>Experiencia N°2, debido a que, no se encuentran acreditadas documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, o cualquier otro documento emitido por Entidad del Sistema financiero que acredite el abono mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, acorde a lo señalado en las bases integradas del procedimiento; asimismo, la experiencia presentada, no corresponde a la definición de obras similares consignada en las bases integradas del procedimiento. Al haberse presentado experiencia como elaboración de expedientes DE ADICIONALES Y DEDUCTIVOS, habiéndose requerido requerida experiencia en CONSULTORIA DE OBRA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO.</p> <p>Experiencia N°3, debido a que, no se encuentran acreditadas documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, o cualquier otro documento emitido por Entidad del Sistema financiero que acredite el abono mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, acorde a lo señalado en las bases integradas del procedimiento; asimismo, la experiencia presentada, no corresponde a la definición de obras similares consignada en las bases integradas del procedimiento. Al haberse presentado experiencia como SUPERVISION Y APROBACION del expediente técnico, habiéndose requerido requerida experiencia en CONSULTORIA DE OBRA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO.</p> <p>Experiencia N°4, debido a que, la experiencia presentada, no corresponde a la definición de obras similares consignada en las bases integradas del procedimiento. Al haberse presentado experiencia como CONSULTORIA DE ACTUALIZACION Y REFORMULACION de expediente técnico, habiéndose requerido requerida experiencia en CONSULTORIA DE OBRA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO.</p> <p>Experiencia N°7 debido a que, no se encuentran acreditadas documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, o cualquier otro documento emitido por Entidad del Sistema financiero que acredite el abono mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, acorde a lo señalado en las bases integradas del procedimiento.</p> <p>Experiencia N°8, debido a que, el contrato de consorcio presentado se encuentra incompleto al no contener la legalización de firmas de los consorciados, los comprobantes de pago no consignan el servicio realizado acorde a la definición de obras similares consignadas en las bases integradas del procedimiento, asimismo, los montos consignados en los reportes bancarios y comprobantes de detección difieren de los montos señalados en los comprobantes de pago.</p>	NO CALIFICA
6	<b>CONSORCIO VIAL II</b> Integrado por • CALSIN CUTIMBO MARCO ANTONIO • MUÑOZ OYOLA UBELINDA OBDULIA	CUMPLE	<p><b>CUMPLE</b></p> <p>Acredita un monto facturado de S/440,469.99, en la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria. Por lo tanto, cumple con acreditar el requisito de calificación solicitado en las bases integradas.</p>	CALIFICA
7	<b>CONSORCIO VIAS MEXICO</b> Integrado por • CORPORACION PAREDES NEIRA S A C • PAREDES CAHUACAS FERNANDO EDUARDO	CUMPLE	<p><b>CUMPLE</b></p> <p>Acredita un monto facturado de S/466,950.00, en la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria. Por lo tanto, cumple con acreditar el requisito de calificación solicitado en las bases integradas.</p>	CALIFICA



**CUARTO:** Posteriormente se procede con la **EVALUACION TÉCNICA** de la oferta, conforme al **Anexo - 02** adjunto, se tuvo el siguiente resultado:

1. El postor **UMERES RIVEROS JESUS LUIS**, respecto a la experiencia del postor en la especialidad, acredita un monto facturado de S/205,584.58, en la contratación de servicios de consultoría de obras similares al objeto de la convocatoria; asimismo, respecto a la metodología propuesta, esta no cuenta con el contenido mínimo, establecido de conformidad a lo solicitado en las bases integradas del procedimiento, según detalle de Anexo - 02, por lo que, no se considera valida.
2. El postor **ARES CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.**, respecto a la experiencia del postor en la especialidad, acredita un monto facturado de S/ 195,645.78, en la contratación de servicios de consultoría de obras similares al objeto de la convocatoria; asimismo, respecto a la metodología propuesta, esta no cuenta con el contenido mínimo, establecido de conformidad a lo solicitado en las bases integradas del procedimiento, según detalle de Anexo - 02, por lo que, se considera valida.
3. El postor **CONSORCIO VIAL II (CALSIN CUTIMBO MARCO ANTONIO y MUÑOZ OYOLA UBELINDA OBDULIA)**, respecto a la experiencia del postor en la especialidad, acredita un monto facturado de S/440,469.99, en la contratación de servicios de consultoría de obras





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

similares al objeto de la convocatoria; asimismo, respecto a la metodología propuesta, esta no cuenta con el contenido mínimo, establecido de conformidad a lo solicitado en las bases integradas del procedimiento, según detalle de Anexo - 02, por lo que, se considera válida.

- El postor **CONSORCIO VIAS MEXICO** (CORPORACION PAREDES NEIRA S.A.C. y PAREDES CAIHUACAS FERNANDO EDUARDO), respecto a la experiencia del postor en la especialidad, acredita un monto facturado de S/466,050.00, en la contratación de servicios de consultoría de obras similares al objeto de la convocatoria; asimismo, respecto a la metodología propuesta, esta cuenta con el contenido mínimo, establecido de conformidad a lo solicitado en las bases integradas del procedimiento, según detalle de Anexo - 02, por lo que, se considera válida.

**SEXTO:** Acto seguido el comité de selección procede a la **EVALUACION ECONOMICA** para lo cual apertura las ofertas económicas de los postores que obtuvieron como mínimo 80 puntos en la evaluación técnica conforme al **Anexo - 03** adjunto, asimismo de los resultados de la evaluación técnica y económica se obtuvieron los siguientes puntajes:

RESULTADOS DE LA EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA					
De acuerdo al puntaje total de la evaluación técnica y económica, se determina el orden de prelación de los postores en aplicación de la siguiente fórmula: $PTPi=c1+PTI+c2Pei$ , donde $C1=0.80$ y $C2=0.20$					
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACION
1	<b>CONSORCIO VIAS MEXICO</b> Integrado por: • CORPORACION PAREDES NEIRA S.A.C. • PAREDES CAIHUACAS FERNANDO EDUARDO	100 puntos (0.80)	100 puntos (0.20)	100 puntos	115.00 puntos
2	<b>CONSORCIO VIAL II</b> Integrado por: • CALSIN CUTIMBO MARCO ANTONIO • MUÑOZ OYOLA LEBELINDA OEBULIA	80 puntos (0.80)	100 puntos (0.20)	84 puntos	96.60 puntos

**SEPTIMO:** Estando los resultados de la evaluación el comité de selección procede con el otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección del **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°047-2024-MDASA-CS**, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA MEXICO DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI 2601638**, al postor **CONSORCIO VIAS MEXICO**, por el monto de S/164,250.00 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 0000/100 Soles).

Procediéndose a la suscripción de la presente acta por parte de los miembros del Comité de Selección, a las 16:00 horas del mismo día, se procede a firmar en señal de conformidad.


  
 Arq. Carlos Dangelo Ampuero Riega  
 Presidente del Comité de Selección


  
 Ing. Catherine Rosse Mary Guillen Alcázar  
 Primer Miembro Titular


  
 Jackeline Fiorella Rodríguez Sánchez  
 Segundo Miembro Titular



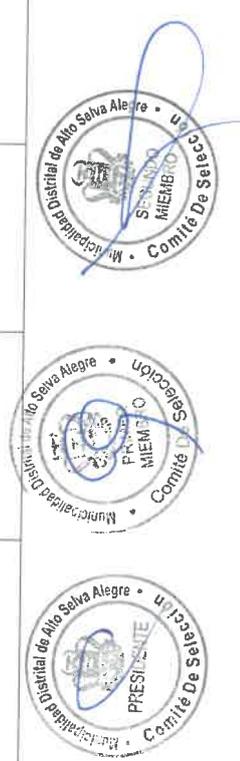


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°047-2024-MDASA-CS-1

### ADMISION DE OFERTAS

ANEXO - 01								
N°	POSTORES	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N°1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N°2)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia. (Anexo N°3)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio consultoría de obra. (Anexo N°4)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N°5)	ESTADO DE LA OFERTA
1	UMERES RIVEROS JESUS LUIS	SI	SI	NO	SI	SI	NO CORRESPONDE	ADMITIDA
2	ARES CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE	ADMITIDA
3	CONSORCIO A INTEGRADO POR: • JIMA ANDRÉS JUAN CARLOS • ANTAÑES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDA
4	CUBA MERCADO SANDRO	SI	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE	ADMITIDA
5	BEDOYA ZAPANA MARCO RAMON	SI	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE	ADMITIDA
6	CONSORCIO VIAL II Integrado por: • CALSIN GUTIMBO MARCO ANTONIO • MUÑOZ OYOLA UBELINDA OBDULLIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDA
7	CONSORCIO VIAS MEXICO Integrado por: • CORPORACION PAREDES NEIRA S.A.C. • PAREDES CARHUACAS FERNANDO EDUARDO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDA
8	CONSORCIO VILLA HERMOSA Integrado por: • INGENIERIA Y CONTRATISTAS GENERALES VILLA HERMOSA E.I.R.L. • HUISACAYTA MEDINA EDINSON ROMY	-	-	-	-	-	-	NO ADMITIDA





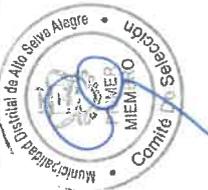
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°047-2024-MDASA-CS-1**

**EVALUACIÓN TECNICA**

**ANEXO - 02**

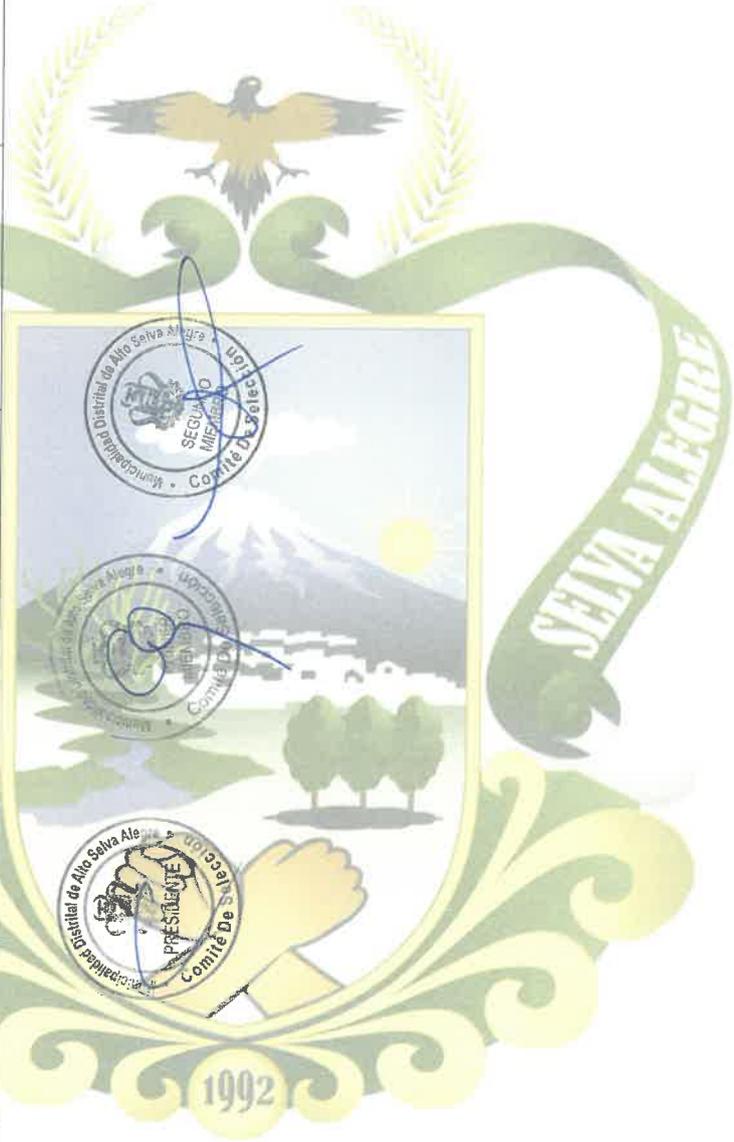
N°	POSTOR	FACTORES DE EVALUACION		PUNTAJE	DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVA		
		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (80 puntos)	METODOLOGIA PROPUESTA (20 puntos)		MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS INTEGRADAS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ANEXO N°10 SOLICITUD DE BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO	ANEXO N°11 SOLICITUD DE BONIFICACION POR TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
	 <b>UMERES RIVEROS JESUS LUIS</b> Hagámoslo <b>DIFERENTE</b>	SI/205,584,58 (50 puntos)	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>El contenido de la metodología presentada no se encuentra sustentada de manera completa y coherente respecto al punto RELACION DE METAS Y OBLIGACIONES debido a que, en dicho apartado el postor consignó metas y obligaciones referidas a acciones de obra desconociendo el componente 1 y el componente 2 de adjudicación de un trabajo (trabajo unitario) y además en la que se propone el mejoramiento de las condiciones de saneamiento con agua potable, construcción de fogones, con abastecimiento de agua, construcción de un sistema horizontal, construcción de bermas y muelles a tierra con aditivos y construcción de veredas sobre bases granular, quedando claro que el consultor no cumple con desarrollar el punto referido en el presupuesto, acorde al objeto de la convocatoria, el cual corresponde al servicio de consultoría de elaboración de expediente técnico. Asimismo se observa que en los puntos SUBSESION DE ACTIVIDADES PARA EJECUTAR LA METODOLOGIA DEL TRABAJO Y DIAGRAMA GANTT, CON DETALLE DE USO DE RECURSOS FISICOS Y TECNICOS, PRUEBAS DE CAMPO, no se consideró como parte de las actividades y recursos técnicos y pruebas de campo a realizarse, el ESTUDIO DE HIDROLOGIA, HIDRAULICA Y DRENAJE, el cual se encuentra modulado dentro de los estudios a realizarse como parte de la estructura de gastos del servicio de consultoría de elaboración de expediente técnico, confiando en las bases estándar y el resumen ejecutivo del servicio.</p>	50 puntos	NO DECLARA	CUMPLE	CUMPLE
2	ARES CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	SI/ 195,645,78 (50 puntos)	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>El contenido de la metodología presentada no se encuentra sustentada de manera completa y coherente respecto al punto RELACION DE METAS Y OBLIGACIONES debido a que, en dicho apartado el postor consignó metas, pero no consignó de forma clara las obligaciones a estas. Asimismo, se observa que en los puntos SUBSESION DE ACTIVIDADES PARA EJECUTAR LA METODOLOGIA DEL TRABAJO, no se considera como parte de las actividades y recursos técnicos del servicio de consultoría de elaboración de expediente técnico, contenido en las bases estándar y el resumen ejecutivo del servicio.</p>	50 puntos	NO PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

3	<b>CONSORCIO VIAL II</b> Integrado por: <ul style="list-style-type: none"> <li>• CALSIN CUTIMBO MARCO ANTONIO</li> <li>• MUNOZ OYOLA UBELINDA OBDULIA</li> </ul>	S/440,469.99 (80 puntos)	<b>NO CUMPLE</b> El contenido de la metodología presentada no se encuentra sustentada de manera completa y coherente, respecto al punto RELACION DE METAS Y OBLIGACIONES debido a que, en dicho apartado el postor consigna metas, pero no consigna de forma clara las obligaciones a estas del servicio de consultoría de elaboración de expediente técnico, contenido en las bases estándar y el resumen ejecutivo del servicio. (0 puntos)	80 puntos	NO PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE
4	<b>CONSORCIO VIAS MEXICO</b> Integrado por: <ul style="list-style-type: none"> <li>• CORPORACION PAREDES NEIRA S.A.S.C.</li> <li>• PAREDES CAHUACAS FERNANDO EDUARDO</li> </ul>	S/466,050.00 (80 puntos)	<b>CUMPLE</b> (20 puntos)	100 puntos	NO PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°047-2024-MDASA-CS-1

### EVALUACIÓN ECONOMICA

#### ANEXO – 03

N°	POSTOR	FACTOR DE EVALUACION	
		PRECIO	PUNTAJE ECONOMICO
1	<b>CONSORCIO VIAL II</b> Integrado por • CALSIN CUTIMBO MARCO ANTONIO • MUÑOZ OYOLA UBELINDA OBDULIA	S/164,250.00 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 0000/100 Soles)	100 puntos
2	<b>CONSORCIO VIAS MEXICO</b> Integrado por • CORPORACION PAREDES NEIRA S.A.C • PAREDES CAIHUACAS FERNANDO EDUARDO	S/164,250.00 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 0000/100 Soles)	100 puntos



#### RÉSULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA

De acuerdo al puntaje total de la evaluación técnica y económica, se determina el orden de prelación de los postores en aplicación de la siguiente formula:  $PTPI=c1+PTi+c2Pei$ , donde  $C1=0.80$  y  $C2=0.20$

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACION
1	<b>CONSORCIO VIAS MEXICO</b> Integrado por • CORPORACION PAREDES NEIRA S.A.C. • PAREDES CAIHUACAS FERNANDO EDUARDO	100 puntos (0.80)	100 puntos (0.20)	100 puntos	115.00 puntos
2	<b>CONSORCIO VIAL II</b> Integrado por • CALSIN CUTIMBO MARCO ANTONIO • MUÑOZ OYOLA UBELINDA OBDULIA	80 puntos (0.80)	100 puntos (0.20)	84 puntos	96.60 puntos

1992

